

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO.
RADICADO: 2019-00143-00
INCIDENTANTE: COOTRANSMATERIALES
DEMANDADO: BENJAMIN MORENO – CONSTRUCTORA BJM Y OTROS.

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

CAMBIAR para las 10:00 A.M., del 30 de NOVIEMBRE de 2022, de la audiencia DE PRUEBAS (ART 372 DEL C.G.P).

Dicha audiencia se llevará a cabo de manera VIRTUAL, para lo cual se les comunicará a las partes el ID o código de reunión y herramienta tecnológica o plataforma por donde se hará la respectiva conexión. Se le previene a las partes que deberán estar pendientes mínimo 30 minutos antes de la sesión (art 2º ley 2213 de 2022).

Así mismo, se les advierte a las partes y a sus apoderados que deben suministrar las expensas del caso¹ para el buen desarrollo de la misma². Los sujetos procesales y la autoridad judicial competente, deberán manifestar las razones por las cuales no pueden realizar una actuación judicial específica a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de lo cual se dejará constancia en el expediente y se realizará de manera presencial en los términos de la ley 2213 de 2022.

Se ordena a secretaría comunicar de manera inmediata a las partes.

Lo anterior debido a que la incapacidad del titular del despacho hace que el despacho evacue las providencias por escrito

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.S. Nº 201

Revisó: PCAM.

¹ Artículo 364 del C.G.P

² Artículo 78 numerales 5, 6 y 7 del C.G.P

Proyectó: DCSR

Firmado Por:
Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edd21a52d377240e1e5786d16cf6a2a98b429f3f91a399d8c13fdb5ec9aea74f**

Documento generado en 27/10/2022 04:47:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>